



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 14 SEP 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 39032/2018 por el que la Coordinadora de Asuntos Institucionales eleva el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Corsi di Laurea Triennale in Design, de la Università degli Studi della Repubblica di San Marino, Italia;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio cuenta con la firma de Alessandra Bosco, Directora de Corsi di Laurea Triennale in Design, Michele Zannoni, Director del Corso di Laurea Magistrale in Design y Mariela Marchisio, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño,

Que las partes se comprometen al intercambio y la colaboración académicos,

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido será por un período de tres años con renovación de común acuerdo por cada año;

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

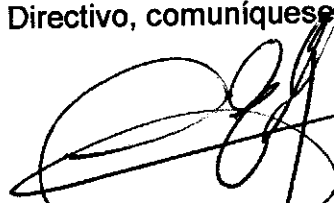
Por ello,

**LA DECANA DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

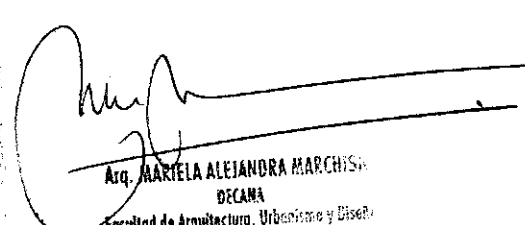
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y el Corsi di Laurea Triennale in Design, de la Università degli Studi della Repubblica di San Marino, Italia, que se integra a la presente Resolución como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Institucionales, notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


 Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba




 Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 047/2018



ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y CORSI DI LAUREA TRIENNALE IN DESIGN, DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA REPUBBLICA DI SAN MARINO

Corsi di Laurea Triennale-in Design de L'Università degli Studi della Repubblica di San Marino, representada por Alessandra Bosco como Directora de Corsi di Laurea Triennale in Design, Michele Zannoni Director del Corso di Laurea Magistrale in Design y Mariela Marchisio, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, en reconocimiento de su interés compartido en establecer y desarrollar una relación de cooperación entre las dos universidades, y dentro de sus poderes respectivos, **POR EL PRESENTE ACUERDAN:**

Artículo 1 (Objetivos)

Las universidades antes mencionadas tienen intereses y objetivos comunes en términos de intercambio académico, investigación científica y cooperación.

Ambas universidades comparten el deseo de desarrollar experiencias internacionales de educación e investigación mutuamente fortalecedoras y enriquecedoras, y acuerdan establecer programas de cooperación en áreas de interés y beneficio común.

Artículo 2 (Áreas de Enfoque)

Las instituciones antes mencionadas acuerdan unir esfuerzos y mantener una relación de trabajo con el objetivo de promover las siguientes actividades:

1. El intercambio de personal de investigación y didáctico.
2. El intercambio de estudiantes.
3. El desarrollo y cooperación en programas y cursos académicos.
4. El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y / o tecnológica.
5. Cualquier otra actividad de interés mutuo.

Artículo 3 (Programas Específicos y Proyectos)

Las actividades que surgirán de este Acuerdo, se detallarán en los protocolos ejecutivos correspondientes. Los protocolos pueden incluir la siguiente información:

1. Objetivos y descripción del programa o proyecto.
2. Los términos y condiciones de los proyectos y programas.
3. Los nombres de los responsables del proyecto y los participantes de cada institución.
4. La duración del programa o proyecto.
5. Los recursos financieros provistos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución de dichos recursos, en el caso que hubiese.
6. Los pasos dados para el reconocimiento y validación académica, en el caso de programas de estudio conjuntos.
7. Los Acuerdos específicos, una vez aprobadas por ambas partes, pasarán a ser parte integrante de este acuerdo.

[Handwritten signatures]



Artículo 4 (Financiamiento)

Cada parte definirá los aspectos financieros de acuerdo con la disponibilidad de sus presupuestos.

Artículo 5 (Vinculación)

Ambas partes se comprometen a no crear una nueva asociación contractual con el personal docente de una de las partes, sin la aprobación de la otra.

Artículo 6 (Duración)

Este Acuerdo deberá ser aprobado por los órganos de gobierno de ambas partes, y será efectivo a partir de la fecha de la última ratificación. Este acuerdo es válido por tres años y puede renovarse de común acuerdo cada año.

Las partes se reservan el derecho de revocar este Acuerdo con una carta de aviso seis meses antes de la fecha de vencimiento de dicho Acuerdo.

Artículo 7 (Derechos de Propiedad Intelectual)

Si no se indica lo contrario en los programas específicos, la propiedad y / o control de la propiedad intelectual utilizada o generada en relación con el programa debe aplicarse de la siguiente manera:

- si se genera por la contribución prevaeciente del estudiante, será sujeto a las reglas de la Institución coordinadora a la fecha de su primera matriculación
- si es generado por la contribución del personal docente estable, estará sujeto a las reglas de la Institución empleadora.

Artículo 8 (Publicaciones)

Ambas partes reconocen la importancia de publicar artículos en revistas académicas. Si una Parte desea proponer una publicación no conjunta que trate sobre el programa de colaboración, deberá proporcionar una copia del manuscrito o resumen a la otra Parte con suficiente antelación antes de la publicación.

Artículo 9 (Enmiendas e Integraciones)

Las enmiendas e integraciones a este Acuerdo se formalizarán a través de actos que, una vez aprobados por ambas partes, se convertirán en una parte integral de la misma.

Artículo 10 (Comité de Arbitraje)

Para cualquier disputa que surja de la ejecución de este Acuerdo, el comité de arbitraje estará formado por los rectores de las dos universidades y una tercera persona designada de mutuo acuerdo.



Artículo 11 (Administración del Acuerdo)

La oficina de Coordinación de Asuntos Institucionales de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Oficina de Internacionalización de la Universidad de la República de San Marino serán responsables de la gestión de esta colaboración.

Habrà dos copias originales de este Acuerdo con el mismo valor legal.

Leído, aprobado y firmado.


Firmado:

San Marino, 20 MAR 2018

Córdoba, 8 de Febrero de 2018


Prof. Alessandra Bosco
Direttore.


Prof. Michele Zannoni
Direttore.


Prof. Mariela Marchisio
Decana

Corsi di Laurea
Triennale in Design

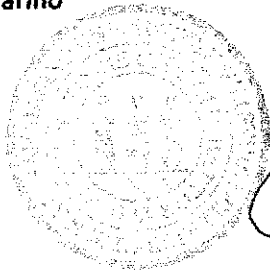
Corsi di Laurea
Magistrale in Design

Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño.

Università degli Studi
della Repubblica
di San Marino

Università degli Studi
della Repubblica
di San Marino

Universidad Nacional
de Córdoba




Il Rettore
Prof. Corrado Petrocelli